



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.— *Anuncio.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.— *Minas.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Vedado de caza

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Manuel Alvarez Rodríguez, vecino de esta capital, solicitando la declaración de vedado de caza del monte número 226 del Catálogo de los de utilidad pública, perteneciente al pueblo de La Majúa, Ayuntamiento de San Emiliano, denominadó «Cuesta de

Lago», «Cotalde» y sus agregados, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado acordado en providencia de esta fecha declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 21 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil

Juan Donoso Cortés y Castellanos

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 410 y 416 al 418 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D Ceferino Cuadrado, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Villafranca del Bierzo, en un plazo de veinte días debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega

de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil

Juan Donoso-Cortés

Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

ANUNCIO

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente, para las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la Alcantarilla de Albarite al Puente de Mayorga, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente (Zamora), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 24.383,58 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante esta Jefatura de Obras públicas de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el

apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boleto o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán

para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los

obreros llanando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Diciembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración de Rentas Públicas de León

MINAS

RELACIÓN de los concesionarios de explotaciones mineras enclavados en esta provincia, que por desconocerse sus respectivos domicilios no les ha podido ser notificado el pago del canon del año actual, y que se hace público para su ingreso dentro del mes actual del mencionado cánón, en evitación de la caducidad de las minas:

Número de la carpeta- registro	NOMBRE DE LA MINA	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	Pertenencias	Impuesto del canon anual — Ptas. Cts.	NOMBRE DEL PROPIETARIO
2.716	La Encontrada.....	Rodiezmo	18	72	Martín de la Mata.
562	Dem. ^a a la Carmen.....	Cistierna.....	4,09	16,36	Valentín Casado y otros.
2.835	Denada	Valdepielago.....	5	20	Juan Gutiérrez.
1.701	Elvira.....	Cistierna.....	15	60	Joaquín Mericilla.
1.750	Elvira 1. ^a	Idem.....	16	64	
1.785	Elvira 2. ^a	Idem.....	15	60	Sabino Alvarez.
1.018	La Babiana.....	Cabrillanes.....	15	60	
2.373	El Capricho.....	Villagatón.....	21	84	Pascual, Juan y Manuel Calvo.
2.459	Ampliación a Capricho	Idem.....	10	40	
2.567	Esperanza	Idem.....	24	96	Joaquín Mericilla.
2.642	Rogelia	Idem.....	27	108	
2.881	José.....	Idem.....	9	36	Sabino Alvarez.
778	Veguellina.....	Villablino.....	12	48	
748	Ponferrada	Idem.....	12	48	Iunacio García. Hijos de Elvira de Llanes.
202	Ernesto	Campo de la Loma.....	12	180	
404	Etrubia	Idem.....	12	180	Sd. Che Rionegro Minas Ltd.
531	Peral.....	Idem.....	13	195	
977	Alfred and Arthur.....	Idem.....	24	144	Alfred Du-Cros.
965	Cuprun	Idem.....	12	72	
967	Galvani	Idem.....	12	72	Hernán Wencel.
1.911	La Indispensable	Rabanal.....	569	3.412	
1.912	La Solución.....	Brazuelo.....	305	1.830	Fernando Prat.
1.923	Primera.....	Molinaseca.....	44	264	
1.921	Segunda	Idem.....	46	276	Sd. Douré Winig y Corporación.
1.925	Tercera.....	Idem.....	21	126	
1.926	Cuarta	Idem.....	64	384	Jeny Herbert Stepany.
1.927	Quinta.....	Idem.....	136	816	
1.928	Sexta	Albares.....	179	1.074	Felipe Pereda.
3.210	Josefina	Llamas.....	236	3.540	
3.211	El Transwal.....	Idem.....	158	2.370	Felipe Pereda.
3.212	Santa Catalina	Carrizo.....	123	1.845	
3.222	Las Adrianas.....	Llamas.....	140	2.100	Jeny Herbert Stepany.
3.506	Clara C.	Villablino.....	146	584	
3.509	Gómez Rubio A.	Idem.....	16	64	Felipe Pereda.
3.510	Clara A.	Idem.....	39	156	
1.085	Esperanza	Folgozo.....	24	96	Felipe Pereda.
1.632	Ampliación a Esperanza	Idem.....	20	80	

León, 15 de Diciembre de 1931. — El Administrador de Rentas públicas, Máximo Sáenz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1932, se expone al público por término reglamentario, para oír reclamaciones.

Bembibre, a 11 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Don Arsenio Sarmiento Alonso, Secretario-interventor accidental del Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Certifico: Que de los antecedentes que existen en la oficina de mi cargo, resultan en descubierto los siguientes deudores por repartimiento de utilidades de los años 1926 1930:

Antonio Robles Merayo, 58 pesetas, de Albares.

Agusto Sarmiento, 2 id. de idem.

Antonio Mirayo Fernández, 2,75, idem de idem.

Aurea Balín, 9,45 id. de idem.

Arturo Muñoz López, 88 id. id.

Argimiro Caminero, 2,34 id. id.

Celestino Robles, 7 id. de idem.

Emilio Mirayo, 2,34 id. de idem.

Eligio Alvarez, 21 id. de idem.

Francisco Alvarez Merayo, 7 id. de idem.

Julián López Rodríguez, 40,68 id. de idem.

José Alvarez Pérez, 4 id. de idem.

Juan Fernández Merayo, 6,34 id. de idem.

José María Alonso, 7 id. de idem.

Luis Blanco, 10 id. de idem.

Rogelio García, 26 id. de idem.

Celestino Merayo, 11,25 id. de Torre.

David Pérez, 10,32 id. de idem.

Francisco Egea, 7,58 id. de idem.

Juan Ríos, 16,30 id. de idem.

Manuel Leijas, 5,25 id. de idem.

Rutilio Vázquez, 5,25 id. de idem.

Ricardo Presa, 7,75 id. de idem.

Santiago Blanco, 2,25 id. de Torre.

Anselma García, 3 id. de idem.

Antonio Martínez, 24 id. de id.

Francisco Antolín, 2 id. de idem.

Faustino Lobo, 2,50 id. de idem.

Celedonio Valcárcel, 2,50 id. de idem.

Eloy Pinilla, 3,50 id. de idem.

Francisco Alvarez, 2,50 id. de id.

Gumersindo López, 8 id. de idem.

Isidoro Ribera, 2,50 id. de idem.

José Fernández, 2 id. de idem.

Francisco Fernández, 2,50 id. de idem.

María Rodríguez, 2,50 id. de id.

Salustiano Delgado, 11 id. de id.

Eduardo Alario, 5,20 id. de idem.

Andrés Rodríguez, 6 id. de idem.

Antonio López, 6 id. de idem.

Angeles Ruiz, 6 id. de idem.

Benito Carballo, 9 id. de idem.

Eugenio Murciego, 13, id. de id.

Fernando Martínez, 8 id. de id.

Isidro González, 6 id. de idem.

Juliana González, 12 id. de idem.

Julia Martínez, 13 id. de idem.

Manuel González Neira, 8 id. de idem.

Manuel Diaz, 10 id. de idem.

Secundino Lobo, 14 id. de idem.

Pedro Castaño, 4,80 id. de idem.

Antonio Ardura, 6 id. de idem.

Antonio Martínez Martínez, 7 id. de idem.

Crescencio Arias, 14 id. de idem.

Francisco Ferreras, 7 id. de idem.

Juan Salomón, 8 id. de idem.

Manuel Ribera, 6 id. de idem.

Manuel Fernández Rodríguez, 7 id. de idem.

Manuela Fernández, 5 id. de id.

Moisés Vigio, 7 id. de idem.

Mariano López, 9 id. de idem.

Pablo Rodríguez, 13 id. de idem.

Pacífico González, 7 id. de idem.

Ramón Martínez, 7 id. de idem.

Benjamín Seoane, 10 id. de idem.

Saturnino Carreras, 2 id. de idem.

Jesús Delgado, 9 id. de idem.

Pablo Méndez, 9 id. de idem.

Arturo Rodríguez, 42 id. de idem.

Tomás, 5 id. de idem.

Manuel Rodríguez Casanova, 9 id. de idem.

Francisco Barrero, 8 id. de idem.

Manuel Frutos, 9 id. de idem.

Pablo Ayerbe, 9 id. de idem.

Enrique Ferreras, 10 id. de idem.

Silverio Martínez, 10 id. de idem.

Edmundo Cubero, 7 id. de idem.

Lorenzo García, 9 id. de idem.

José García Fernández, id. de id.

Florencio López, 9 id. de idem.

Mariano, Guarda agujas, 8 idem de idem.

María Sierra, 9 id. de idem.

Daniel Ramos, 15 id. de idem.

Luciano López, 20 id. de idem.

Factor de la Estación, 12 id. de idem.

José Sierra, 9 id. de idem.

Benito García, 5 id. de idem.

Emeterio Pérez, 5 id. de idem.

Fábrica de la viuda de Juan, 15 id. de idem.

Isaac Llamas, 8 id. de idem.

Jesús Cao, 9 id. de idem.

Manuel Cabo, 65, id. de idem.

Manuel Martínez Casanova, 9 id.

Manuel Vázquez, 14 id. de idem.

Matías Villanneva, 7 id. de idem.

Manuel Fernández García, 30 id.

Pedro Merayo, 6 id. de idem.

Rudesindo Fernández, 5 id. de idem.

Venancio Suárez, 10 id. de idem.

Antonio Arias Arias, 20,17 idem de Bembibre.

Antonio Oviedo, 11,19 id. de id.

Benito Tejedor, 6,85 id. de idem.

Bernardo Alonso Carrera, 11,30 id. de idem.

Consuelo Fernández Arias, 2,60 id. de idem.

Domingo Balboa, 6,82 id. de id.

Domingo Fernández Fernández, 16,80 id. de idem.

Eugenio Alvarez, 25,54 id. de id.

Faustino Fernández, 7,02 id. de idem.

Francisco González Coloma, 27,70 id. de idem.

Félix Pérez Crotín, 12,99 id. de idem.

Hervigio Alonso Huerta, 7,38 id. de idem.

Isidro Fernández, 11,51 id. de idem.

Emilio Palacios, 6,10 id. de idem.

Joaquín Vázquez Alvarez, 2,55 id. de idem.

Josefa Cea, 25,33 id. de idem.

Jesús González Rodríguez, 18,84 id. de idem.

José Palacio Fuente, 2,80 id. de idem.

Juan Villaverde Palacio, 10,80 id. de idem.

Lorenzo Alvarez, 11,50 id. de id.

Miguel Fernández, 21,88 id. de idem.

Manuel López Carbajal, 7,46 id.	Luis Parada, 3,30 id. de idem.	Angel Alvarez González, 9,60 id. de Vitoria.
Nicanor Rodríguez, 4,00 id. de idem.	Luis Ramos Alvarez, 16,50 id. de idem.	Felipe Vitoria Castellano, 4,20 id. de idem.
Pedro Villaverde, 11,72 id. de id.	Manuel Marrínez Nieto, 5,10 id. de idem.	Hermeuégildo García, 0,68 id. de idem.
Pedro González, 2,56 id. de idem.	Miguel Alvarez González, 12,90 id. de idem.	Heclario Alvarez, 10,40 id. de id.
Querubre Rodríguez, 6,05 id. de idem.	Pedro González Alvarez, 4,20 id. de idem.	Manuel Prieto Cubero, 13,89 id. de idem.
José Pérez, 7,28 id. de Castrillo.	Tomás Parada González 4,80 id. de idem.	Juan Alvarez Castellano, 10,11, id. de idem.
Francisco Fernández Librán, 23,40 id. de Cerezal.	Vicente Alonso Aloaso, 3,30 id. de idem.	Manuel Prieto Villaverde, 5,71 id. de idem.
María Carmen Blanco, 15,30 id. de idem.	Vicente Martínez Nieto, 4,50 id. de idem.	Melchor Alvarez, 6 id. de idem.
Hipólito Blanco, 38,71 id. de Manjarín.	Bernardino Morán, 15,90 id. de Turienzo.	Pedro Alvarez Martínez, 5,70 id. de idem.
Antonio Martínez Garrido, 19,66 id. de Montealegre.	Francisco Soto Vega, 7,02 id. de idem.	Teodoro González, 5,70 id. de id.
Santos Martínez Vitoria, 28,20 id. de idem.	Antonio Vidal Garrido, 38,10 id. de La Silva.	Teresa Garrote. 6,17 id. de idem.
Gregorio González Campelo, 2,73 id. de San Juan de la Mata.	Baltasar Garrido, 47,70 id. de id.	José María Bahillo, 246,17 id. de Belmonte.
Antonio Alonso Alvarez, 28,90 id. de Madrid.	Baltasar Morán García, 6 id. de idem.	Ramón Rocha, 153,02 id. de Los Barrios.
Camilo Vega Fernández, 13,09 id. de idem.	Gerardo Alvarez, 7,49 id. de San Justo.	Manuel C. Carbajal, 9,69 id. de Manzanal.
Julio Morán Alonso, 19,66 id. de idem.	María Antonia G. Mata, 73,85 id. de La Silva.	Isidoro Blanco, 10,23 id. de idem.
Rafael Alvarez Alonso, 13,08 id. de idem.	Pascual Calvo Celada, 7,50 id. de idem.	Urbano Egemberger, 40,92 id. de Bilbao.
Ramón Cubero Fernández, 0,68 id. de Perros.	Pablo Alvarez Rodríguez, 7,50 id. de idem.	Gervasio Silva, 16,61 id. de Tremor.
José Blanco Blanco, 28,34 id. de Ponferrada.	Manuel Alonso Franco, 10,77 id. de Astorga.	Claudio Gallego, 48,23 id. de Astorga.
Manuel Vega, 23,59 id. de Rodanillo.	Matías Fernández, 71,34 id. de El Valle.	Contratación comercial, 35,40 id. de Santa Marina.
Francisco Castellano, 2,82 id. de San Román.	Ramón Somoza, 54,16 id. de Fontey.	Daniel Ruiz, 8,40 id. de idem.
Tomás Fernández, 46,80 id. de idem.	Dominho Vitoria, 8,99 id. de La Ribera.	Manuel Antonio, 13,60 id. de id.
Domingo Morán, 1,64 id. de La Silva.	Andrés Mata, 5,61 id. de Tremor.	Ignacio Barjacoba, 6 id. de idem.
José Antonio Cubero, 340,94 id. de San Esteban.	Leonardo González Mata, 31,80 id. de idem.	Timoteo Ruiz, 4,40 id. de idem.
Juan Antonio Gómez, 4,55 id. de idem.	Manuel Morán Cepedano, 15,16 id. de idem.	Eugenio López, 5 id. de idem.
Miguel Díaz Arias, 1,54 id. de id.	Isidoro Mata, 12,16 id. de idem.	Virtudes González, 5 id. de idem.
Antonio Alvarez Silván, 4,50 id. de San Pedro.	Mateo Pozo Morán, 68 id. de idem.	Lorenzo Ribera, 19 id. de Santi-bañez.
Antonio González Alvarez, 4,20 id. de idem.	Rafael González, 1,54 id. de id.	Francisco Cantón, 6 id. de idem.
Antonio Martínez Alvarez, 4,20 id. de idem.	Remigio Fidalgo, 10,11 id. de id.	Amalia García, 3 id. de idem.
Esteban Alonso Rodríguez, 3,60 id. de idem.	Santos Fernández, 7,68 id. de id.	Juan Manuel García, 2,50 id. de idem.
Fernando Martínez Parada, 7,58 id. de idem.	Miguel María Riesco, 1,54 id. de idem.	Apolinar Riesco, 9,55 id. de Santa Cruz.
Jerónimo Alonso, 7,80 id. de id.	Isidoro González Mata, 1,69 id. de idem.	Aurelio Lago, 14,25 id. de idem.
Julián Alonso Alvarez, 12 id. de idem.	Miguel Fidalgo Alonso, 1,69 id. de idem.	Manuel Pérez, 59,20 id. de idem.
	Marcelino Alvarez, 1,69 id. de idem.	Lucía Panizo, 3, id. de idem.
		Eugenio Evia, 4 id. de idem.
		Manuel Diéguez, 2, id. de idem.
		José Blanco, 3 id. de idem.
		Lina Fernández, 2 id. de idem.
		Mariano Silván, 9 id. de idem.
		Remigio Rodríguez, 2 id. de id.
		José Ramos, 16,80 id. de idem.
		Marcelino Ferreras, 3, id. de id

Justa García, 2 id. de idem.
Domingo Losada, 10, id. de La Granja.

Francisco Fernández García, 4,50 id. de idem.

Francisco Pérez, 11 id. de idem.

José Rodríguez, 7 id. de idem.

Sebastian Silván, 20 id. de idem.

Benita Chachero, 1 id. de idem.

Mariano Pérez, 8 id. de idem.

Francisco Rodríguez Martín, 14 id. de idem.

Manuel Pacios, 7, id. de idem.

Manuel Pérez, Jefe, 6,50 id. de idem.

Mateo Fian Salvador, 10 id. de idem.

Ignacia Fraile, 2 id. de idem.

Antonio Alvarez, 6 id. de idem.

Ceferino Corral, 12 id. de idem.

Lupicinio Coulle, 6 id. de idem.

Santiago del Amo, 12,60 id. de idem.

Vicente Viloría, 4,20 id. de idem.

Florentino Díaz, 8 id. de idem.

Manuel Robledo, 8 id. de idem.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el procedimiento ejecutivo que se sigue contra los deudores y ser inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se libra la presente que visa el señor Alcalde en Albares de la Ribera a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Arsenio Sarmiento.—V.º B.º: Francisco Panizo.

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el art. 89 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 en relación con otros del Estatuto municipal y el 80 y siguientes del Estatuto de recaudación, declaro incurso en el recargo de apremio en único grado a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados, a quienes se les notifica por medio de la presente, haciéndoles saber de que si en término de tercer día después de publicada esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL referido no satisfacen el total débito con que aparecen, se procederá al embargo y venta de bienes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Panizo Carrera, de que yo Secretario accidental certificado en Albares de la Ribera a cinco

de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario accidental, Arsenio Sarmiento.—El Alcalde, Francisco Panizo.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobadas por la Corporación municipal de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales sobre el consumo debidas espirituosas, alcoholes, carnes frescas y saladas, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 15 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Ayuntamiento de Villadangos

Por este Ayuntamiento han sido aprobadas definitivamente sin responsabilidades las cuentas del mismo referentes a los ejercicios de 1924-25, 1925-26, 2.º semestre de 1926, 1927, 1929 y 1930, y las de 1928 con las responsabilidades, que figuran en el expediente de su examen, todo lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 581 del Estatuto municipal.

Villadangos, 17 de Diciembre de 1931. El Alcalde, Ambrosio Carrizo.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Formado por este Ayuntamiento el reparto concierto de arbitrios sobre bebidas y carnes para cubrir la cuota señalada en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que crean pertinentes; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se considerarán como concertados con la administración municipal y exentos de fiscalización a todos aquellos que no hayan hecho reclamación u observación alguna aunque no hayan firmado su cuota y a los no conformados se les hará efectivo el arbi-

srio por medio de fiscalización con arreglo a las Ordenanzas para la exacción de dichos arbitrios.

Rodiezmo, 16 de Diciembre de 1931. El Alcalde, Miguel Suárez.

Ayuntamiento de Vegamián

Según acuerdo de este Ayuntamiento, el próximo día 31 a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta del arbitrio sobre las bebidas espirituosas de este Municipio, bajo el tipo de la tasación de 3.000 pesetas anuales y por un período de dos años. La referida subasta se celebrará y será adjudicada en la forma y con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede ser examinado por todos los interesados. Si en esta subasta no se cubriese el tipo de tasación, se celebrará segunda subasta con las mismas formalidades el día 4 de Enero, a las diez de la mañana, con la rebaja del 10 por 100.

Vegamián, 15 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, José Espinosa.

Ayuntamiento de Onzonilla

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento ha hecho la designación de los vocales natos que han de formar las juntas parroquiales del repartimiento general de utilidades y son:

Parroquia de Onzonilla

Don Froilán Lorenzana Gutiérrez, contribuyente por rústica.

Don Froilán Soto García, por idem.

Don Gines Lorenzana, por urbana.

Don Dámaso González Campor, por industrial.

Parroquia de Antimio

Don Miguel y D. Policarpo Lorenzana Garrido, por rústica.

Don Tirso Lorenzana García, por urbana.

Parroquia de Sotico

Don Francisco Fernández y don Victorino Vega, por rústica.

Don Celestino Laguna, por urbana.

Parroquia de Torneros

Don Mateo García y D. Aquilino Aller por rústica.

Don Manuel Soto, por urbana.

Don Manuel Fernández, por industrial.

Parroquia de Vilecha

Don Manuel y D. Rufino Rey, por rústica.

Don Gaspar Barrio, por urbana.

Don Santiago Fernández, por industrial.

Don Julio Rodríguez, por el Sindicato Agrícola.

Parroquia de Viloría

Don Marcelino García y D. Santos Lorenzana, por rústica.

Don Angel Fidalgo, por urbana.

Don Celestino González, por industrial.

Lo que se hace público a sus efectos.

Onzonilla, a 16 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Campano.

Ayuntamiento de

Roperuelos del Páramo

El Ayuntamiento de mi presidencia de conformidad con lo establecido en los artículos 481 y 489 del Estatuto municipal, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el próximo año de 1932, recayendo estos nombramientos en los señores siguientes:

Comisión de evaluación de la parte real

Don Esteban Fernández Fernández, contribuyente por rústica.

Don Martín Bolaños Cancellá, por urbana.

Don Antonio Alija Ramón, por industrial.

Doña María de la Salud Bernaldo de Quirós, por rústica, forastera.

Comisión de evaluación de la parte personal

Parroquia de Roperuelos

Don Miguel Fernández Fernández, por rústica.

Don Agapito del Canto Martínez, por urbana.

Don Genérico Trapote Canto, por industrial.

Parroquia de Valcavado

Don Dionisio Martínez García, por rústica.

Don Celestino Ramón Canto, por urbana.

Don Magín Fernández Alija, por industrial.

Parroquia de Moscas

Don Francisco Alegre Mateos, por rústica.

Don Cirilo Osorio Pérez, por urbana.

Don Eustaquio Gaona Rodríguez, por industrial.

Lo que se hace público por espacio de siete, al objeto de oír reclamaciones que se presenten.

Roperuelos del Páramo, 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Deogracias Mata.

Ayuntamiento de

Villaselán

Propuesto por la Comisión de Hacienda un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villaselán, a 16 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Gaudencio Fernández.

Ayuntamiento de

Ardón

En cumplimiento de lo prevenido en las vigentes disposiciones sobre legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, se hace público por medio del presente anuncio que en fecha 12 del corriente ha sido solicitada por D. Guillermo Martínez Barredo, la legitimación de una finca de cabida 11

áreas y 50 centiáreas la cual radica en este término municipal y en el sitio conocido por el Cascajar (Villalobar), y linda: al Norte, con Valeriano Alvarez; al Sur, con Gregorio Martínez; al Este, con Ramiro Alvarez y al Oeste, con rodera; sobre cuya finca no gravita servidumbre.

Lo que se publica para que en el plazo improrrogable de un mes a contar de la publicación de este anuncio pueda presentarse ante esta Alcaldía oposición fundada en motivos de carácter civil por quienes se consideren perjudicados.

En Ardón, a 12 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Marceliano Alvarez.

Ayuntamiento de

Santa Elena de Jamuz

Formado el padrón de familias pobres de este Ayuntamiento que han de ser incluídas en la Beneficencia municipal con derecho a la asistencia gratuita domiciliaria, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones.

* * *

Aprobado por la Comisión gestora de la Diputación provincial sin modificación alguna el padrón de cédulas personales para el año actual, queda igualmente expuesto al público por el tiempo reglamentario para ser examinado y oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 14 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Miguel Gordón.

Ayuntamiento de

Laguna Dalga

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se verifiquen diferentes transferencias de varios capítulos y artículos a otros.

Y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente que contiene dichas transferencias por término de quince días para oír

reclamaciones, a contar con el que aparezca dicho anuncio, pues pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Laguna Dalga, 15 de Diciembre de 1931. — El Alcalde, Ecequiel Bailez.

Juntas municipales del Censo electoral

Relación de los locales donde deberán constituirse los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1932.

Lucillo

La Escuela de niños.

Los Barrios de Luna

La casa Escuela de este pueblo.

La Ercina

La Escuela de niñas.

Luyego de Somoza

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Luyego; la casa Escuela de niñas.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Priaranza de la Valduerna; la casa Escuela de niños.

Matallana

La Escuela del pueblo.

Matadeón de los Oteros

La Escuela de niños.

Murias de Paredes

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Murias de Paredes; el local Escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Posada; el local Escuela de niños.

Mogaz de Cepeda

La casa Escuela de niños.

Oencia

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada Oencia; la casa Escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Gestoso; el local Escuela mixta.

Onzonilla

La casa Escuela de Onzonilla.

Oseja de Sajambre

La casa Escuela de niñas.

Peranzanes

El local Escuela de niños.

Pobladura de Pelayo Garcia

La Escuela de niños.

Pozuelo del Páramo

La Escuela de niños de Saludes

Puebla de Lillo

El local Escuela de niños.

Prioro

La Escuela de niños.

Para laseca

Distrito 1.º, Sección única; la casa Escuela de niños de Paradaseca.

Distrito 2.º, Sección única; la casa escuela mixta de Paradiña.

Pedrosa del Rey

La casa Escuela vieja.

Palacios del Sil

Sección 1.ª, titulada Palacios, el local Escuela de niños de Palacios.

Sección 2.ª, titulada Valseco, el local Escuela mixta de Valseco.

Páramo del Sil

La Escuela de niños.

Rabanal del Camino

La casa Escuela mixta.

Renedo de Valdetuéjar

El local Escuela mixta.

Rioseco de Tapla

El local Escuela de niños.

Riaño

La casa Escuela de niños.

Rodiezmo

Sección única, titulada Rodiezmo, el local Escuela de niñas de Rodiezmo.

Sección única, titulada Camplongo, el local Escuela mixta de Camplongo.

Riello

La escuela de niños.

Salamón

El local Escuela.

Sahagún

Distrito 1.º, Sección, única; la casa Escuela de la Alhóndiga.

Distrito 2.º, Sección única, la casa Escuela de San Tirso.

San Pedro de Bercianos

La Escuela antigua.

Sariegos

La Escuela de Sariegos.

Saelices del Rio

La Escuela de niñas.

Santa Cristina de Valmadrigal

La Escuela Nacional.

San Justo de la Vega

Sección 1.ª, titulada San Justo de la Vega, la Escuela de niñas.

Sección 2.ª, titulada San Román de la Vega, la Escuela de niños.

Soto de la Vega

Sección 1.ª, denominada Soto de la Vega; la Escuela de niñas de Soto de la Vega.

Sección 2.ª, denominada Huerga de Garaballes; la Escuela de niños de Huerga de Garaballes.

Soto y Amío

La Casa Consistorial del Ayuntamiento.

San Esteban de Valdeuza

Sección única, titulada San Esteban; la casa Escuela.

Sección única, titulada San Clemente; la casa Escuela.

Santa Marina del Rey

Distrito 1.º, Sección única titulada Santa Marina del Rey; el local escuela de niños.

Distrito 2.º, Sección única, titulada Villamor; el local escuela de niños.

San Emiliano

Distrito 1.º, Sección 1.ª, titulada San Emiliano; la casa Escuela de San Emiliaeo.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Torrebarrio; la casa Escuela de Torrebarrio.

Sabero

La casa Escuela de niños.

Santa Colomba de Somoza

La Escuela Nacional.

Santiagomillas

La Escuela de niños.

Santa Maria del Monte de Cea

La Escuela mixta.

Santa Co'lomba de Curueño

La casa Escuela de este pueblo.

Santa Maria de Ordás

La casa Escuela del pueblo.

Santa Maria del Páramo

El local Escuela de niños.

Sancedo

La Escuela mixta de Sancedo.

San Cristóbal de la Polantera

La Escuela de niños.

Santovenia de la Valdovencia

El local escuela de Santovenia.

Truchas

La Escuela mixta.

Villadangos

La Escuela de niños.

Villademor de la Vega

La Escuela de niños.

Villaornate

El local Escuela de niños.

Villazanzo

La Escuela Nacional.

Valdesamario

El local Escuela de Valdesamario.

Villaabispo

El local escuela de Villaobispo.

Val de San Lorenzo

La escuela de niñas.

Valdeteja

El local escuela de Valdeteja.

Vega de Espinarcda

La Escuela de niños.

Villofer

El local Escuela de niños.

Vegacervera

La Escuela de niñas.

Villaselán

El local escuela de Villaselán.

Villasabariago

La casa Escuela de Villasabariago.

Villazala

La Escuela de niños.

Villablino

Distrito 1.º, Sección 2.ª, titulada Villager la Escuela mixta.

Distrito 2.º, Sección 1.ª, titulada Rioscuro; la Escuela mixta.

Distrito 2.º, Sección 2.ª, titulada Villaseca; la Escuela de niños.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA*Juzgado municipal de Benuza*

Don Francisco Rodríguez Fernández, Juez municipal de Benuza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago de doscientas pesetas a Manuel Castro García mayor de edad y vecino de Puente de Domingo Flórez, reclamadas en juicio verbal civil, seguido contra el demandado Zenón Alvarez y Alvarez, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sigüeya, en proveído de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca urbana que se dice a continuación, sita en el pueblo de Sigüeya, Municipio de Benuza.

Casa, en el Barrio del Cristo, en el pueblo de Sigüeya, de planta baja, de unos 28 metros cuadrados, cubierta de losa, demarca: entrando, terreno servidumbre; derecha, terreno común; izquierda, José López, y espalda, Juana Bermúdez, tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno del actual, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Benuza, calle de Veracruz; previniendo a los licitadores que quieran tomar parte en

ella que será requisito indispensable consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y no existiendo títulos de propiedad, el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Benuza, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Rodríguez.—El Secretario, P. S. M.: Rufino Rodríguez.
O. P.—591.

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue en este Juzgado con el número 312 del corriente año sobre daños causados en un burro de la propiedad de Manuel Ramírez Sánchez, vecino de Rus por el automóvil matrícula de León número 1168 marca G. M. C de la propiedad de Don Dulsé Díaz Maceda, vecino de dicha localidad, y cuyo hecho tuvo lugar en la carretera de Madrid a unos once kilómetros de esta capital, ha mandado se cite por medio de la presente a dicho propietario para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en concepto de inculpado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Jaen a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Casimiro Carrasco.

o.º

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido por no estar constituido el Tribunal industrial, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio verbal seguidos a instancias de Manuel Suarez Pozo, contra Lucio Alvarez Rubio, en reclamación de cuatrocientas quince pesetas con seis centimos por indemnización por despido y horas extraordinarias; se cita en forma y con los apercibimientos legales al demandante Manuel Suarez Pozo, cuyo actual domicilio se ignora para que el día treinta y uno

de Diciembre actual y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado al reconocimiento de un documento presentado por la parte demandada, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiese lugar.

Y para que sirva de citación a dicho demandante pongo la presente en León a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

* * *

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Fernández Valdés y Manuel Agundin Santos, cuyas demás circunstancias se ignora, para que comparezcan el día 30 del actual, a las dieciséis horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Manuel Gullón, núm. 28, bajo, con objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas que se les sigue por escándolo; previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguientes.

Astorga, a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, suplente, José Martínez.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Cipriano Tagarro.

Requisitoria

Eugenio González Alonso, hijo de Mariano y Juliana, natural de San Justo de la Vega, provincia de León, de 21 años de edad, de 1,650 metros de estatura, domiciliado últimamente en San Justo de la Vega y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor, don Francisco González Arimendi, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Artillería Ligera, núm. 15, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Pontevedra, 16 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Francisco González.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1931